
Ley N° 5602 - Decreto N° 2068

ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 27.499, QUE ESTABLECE EL PROGRAMA NACIONAL PERMANENTE DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL EN GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MICAELA GARCÍA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.499, que establece el «Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres, Micaela García», dirigido a las personas que se desempeñen en la función pública en sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por cargo electivo, designación directa, por concurso o por otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial.

ARTICULO 2°.- El organismo encargado para la aplicación y control de la presente es el que designe el Poder Ejecutivo Provincial en el momento de la reglamentación.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de la presente Ley, en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días de su promulgación.

ARTICULO 4°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 5°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5602

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-03-2022 14:36:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa